



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Bogotá D. C.,



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2018-01-102201

Tipo: Salida Fecha: 23/03/2018 14:11:33
Trámite: 59001 - ASIGNACION O MODIFICACION (INCLUYE ADICION,...
Sociedad: 830115297 - MINISTERIO DE COMERCI... Exp. 0
Remitente: 534 - GRUPO DE PRESUPUESTO
Destino: 830115297 - MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURI...
Folios: 30 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 534-042559

**Doctor
ALEJANDRO TORRES PERICO**
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Sectorial
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A 15
Ciudad



MinCIT

1-2018-005001 ANE:3 FOL:15
2018-03-26 09:11:05 AM
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION S
ECTORIAL

Asunto: Anteproyecto de Presupuesto vigencia fiscal de 2019

Estimado doctor Alejandro:

Atendiendo los criterios para la programación de los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, de manera atenta me permito relacionar las bases de cálculo e información soporte de los ingresos y gastos del anteproyecto de presupuesto de 2019.

INGRESOS

1-02-1-04-04 Contribución – Superintendencia de Sociedades

El artículo 44 de la Ley 1429 de 2010 establece que *“los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las Sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.*

La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

- 1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.*
- 2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del período anual anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en período preoperativo, en concordato, en reorganización o en liquidación.*

**MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**



**En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

3. La tarifa que sea fijada no podrá ser superior al uno por mil del total de activos de las sociedades vigiladas o controladas.

4. En ningún caso, la contribución a cobrar a cada sociedad podrá exceder del uno por ciento del total de las contribuciones, ni ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

5. Cuando la sociedad contribuyente no permanezca vigilada o controlada durante toda la vigencia, su contribución será proporcional al período bajo vigilancia o control. No obstante, si por el hecho de que alguna o algunas sociedades no permanezcan bajo vigilancia o control durante todo el período, se genera algún defecto presupuestal que requiera subsanarse, el Superintendente podrá liquidar y exigir a los demás contribuyentes el monto respectivo en cualquier tiempo durante la vigencia correspondiente.

6. Las contribuciones serán liquidadas para cada sociedad anualmente con base en el total de sus activos, multiplicados por la tarifa que fije la Superintendencia de Sociedades para el período fiscal correspondiente.

7. Cuando una sociedad no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia hará la correspondiente liquidación con base en los activos registrados en el último balance que repose en los archivos de la entidad. Sin embargo, una vez recibidos los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, deberá procederse a la reliquidación de la contribución.

8. Cuando una sociedad presente saldos a favor producto de la reliquidación, estos podrán ser aplicados, en primer lugar, a obligaciones pendientes de pago con la entidad, y, en segundo lugar, para ser deducidos del pago de la vigencia fiscal que esté en curso.

La Superintendencia de Sociedades podrá cobrar a las sociedades no vigiladas ni controladas o a otras entidades o personas, tasas por los servicios que les preste, según sean los costos que cada servicio implique para la entidad, determinados con base en la remuneración del personal dedicado a la actividad, en forma proporcional al tiempo requerido; el costo de su desplazamiento en términos de viáticos y transporte terrestre y aéreo, cuando a ello hubiere lugar; y gastos administrativos tales como correo, fotocopias, certificados y peritos.

Las sumas por concepto de contribuciones o tasas por prestación de servicios que no sean canceladas en los plazos fijados por la Superintendencia, causarán los mismos intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios”.

Para el cálculo de estos ingresos, se tiene en cuenta la proyección de los demás ítems rentísticos y, se programan por la diferencia entre el total del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, deducidos el total de las demás rentas programadas. Así las cosas, los ingresos por este concepto se proyectaron, en la suma de \$128.610.6 millones.

2-09 Recuperación de cartera
2-09-3 De personas naturales (Vivienda)

A continuación relacionamos la recuperación de cartera por concepto de vivienda, durante las vigencias de 2015 a 2017.

RECUPERACIÓN CARTERA
VIVIENDA

| | |
|------|------------------|
| 2015 | 1.562.617.282,00 |
| 2016 | 1.616.398.491,00 |
| 2017 | 1.888.895.419,00 |

Cabe anotar que el Fondo de Vivienda tiene cuentas por cobrar-cartera y recursos disponibles en la cuenta única nacional a diciembre 31 de 2017, como a continuación se detallan en los siguientes cuadros:

FONDO DE VIVIENDA
CARTERA A DIC 31 DE 2017

| | |
|------------------------------|------------------|
| Cartera vivienda | 9.810.503.189.89 |
| TOTAL CARTERA A 31 DE DIC/16 | 9.810.503.189.89 |

ACTIVOS FONDO DE VIVIENDA
A DICIEMBRE 31 DE 2017

| | |
|--------------------------|-------------------|
| CARTERA VIVIENDA | 9.810.503.189,80 |
| SALDO EN CUN | 4.924.449.123,00 |
| TOTAL RECURSOS DEL FONDO | 14.734.952.312,80 |

El fondo de vivienda cuenta a 31 de diciembre de 2017, con unos activos por valor de \$14.734.9 millones, correspondiente a \$9.810.5 millones de cartera (cuentas por cobrar-préstamos) y \$4.924.4 millones, correspondiente al saldo en la Cuenta Única Nacional CUN.

Los ingresos por concepto de recuperación de cartera-fondo de vivienda se espera que siga un ritmo de crecimiento promedio de \$200.0 millones (el crecimiento 2016-2017 fue de \$272.0 millones). Así las cosas, esperamos ingresos por este concepto en 2018 del orden de los \$2.088.0 millones y en 2019 proyectamos la suma de \$2.200.00.

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

- 2-09 Recuperación de cartera préstamos
- 2-09-4 Cuotas partes pensionales

Las recuperaciones por este concepto durante las vigencias de 2015, 2016 Y 2017 ascendieron a las suma de \$801.9 millones, \$413.2 millones Y 366.5 respectivamente. Estimamos para la presente vigencia fiscal y para el año de 2019, el promedio de lo recaudado durante 2016 y 2017, es decir \$389.8 millones.

- 2-10 Recursos del balance (Recuperación de cartera-multas)

La recuperación de cartera de los años 2015, 2016 y 2017 por concepto de multas, se indica en el cuadro siguiente:

**RECUPERACIÓN CARTERA
MULTAS**

| | |
|-------|-------------------|
| 2015 | 5.794.965.731,00 |
| 2016 | 10.603.328.154,00 |
| 2017 | 9.453.474.419,00 |
| | 25.851.768.304,00 |
| PROM. | 8.617.256.101,33 |

Para proyectar la suma de recuperación de cartera por concepto de multas, tomamos el promedio de los tres últimos años, Así las cosas, se espera recaudar para la vigencia de 2019 la suma de \$8.617.20 millones

- 2-10 Recursos del balance (Otros recursos del balance)

Teniendo en cuenta que por este rubro se recaudan todos los reintegros de vigencias anteriores (incapacidades y adicionalmente los intereses por mora de las contribuciones), rubro que durante la vigencia de 2016 se recaudó la suma de \$834 millones, en la vigencia de 2015 se recaudó la suma de \$792.0 millones y en 2017 se tuvo ingresos por estos conceptos la suma de \$823.3 millones, estimamos unos ingresos para la vigencia de 2019 de \$817 millones, cifra proyectada con el promedio de los tres últimos años.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Rendimientos Financieros

A partir de la presente vigencia, la Superintendencia de Sociedades deja de programar ingresos por concepto de rendimientos financieros, de acuerdo con el artículo 13 del decreto 1238 de 2017, que dice. *“Pertencen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico; así como los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.”*

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

GASTOS

01 GASTOS DE PERSONAL

El costo de los gastos de personal se calculó teniendo en cuenta el valor de los cargos relacionados en la certificación de nómina con corte al 28 de febrero de 2018, es decir 577 cargos, liquidados de acuerdo con el Decreto 330 de 2018, proyectada con un incremento del 3.3% para la vigencia de 2019. Además la nómina fue liquidada teniendo en cuenta la normalización de la reserva del ahorro como factor para la liquidación de la prima por dependiente y la prima de actividad.

De otra parte, se están proyectando 5 cargo de supernumerarios, los cuales reemplazan temporalmente a las personas que tienen incapacidades, licencias, etc. A continuación detallamos la proyección de la nómina para 2019, relacionando los rubros con la nueva clasificación presupuestal:

| NIVEL REGISTRO SIIF ANTEPROYECTO | IDENTIFICACION RUBRO AGREGADO CCP - NUEVA CLASIFICACIÓN | RUBRO DETALLADO NUEVA CLASIFICACIÓN CCP | Objeto de Gasto específico | VALOR PROYECTADO 2018 | VALOR PROYECTADO 2019 |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.1 factores salariales comunes | 1.1.1.1.001 Sueldo básico | Asignación básica de funcionarios de planta permanente | \$20.855.441.880,00 | \$21.543.671.462,04 |
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.1 factores salariales comunes | 1.1.1.1.004 Subsidio de alimentación | Prima alimentación de funcionarios planta permanente | \$200.796.000,00 | \$207.422.268,00 |
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.1 factores salariales comunes | 1.1.1.1.007 Bonificación por servicios prestados | Bonificación servicios prestados funcionarios planta permanente | \$1.010.467.234,03 | \$1.043.812.652,75 |
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.1 factores salariales comunes | 1.1.1.1.008 Horas extras, dominicales y festivos | Horas extras de funcionarios planta permanente | \$34.106.538,38 | \$35.232.054,14 |
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.1 factores salariales comunes | 1.1.1.1.010 Prima de vacaciones | Prima de vacaciones funcionarios planta permanente | \$1.611.372.170,14 | \$1.664.547.451,75 |
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.1 factores salariales comunes | 1.1.1.1.09 Prima de navidad | Prima de navidad funcionarios planta permanente | \$3.357.025.354,46 | \$3.467.807.191,15 |

| | | | | | |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.2 factores salariales especiales | 1.1.1.2 No definido | Reserva especial de ahorro funcionarios planta permanente | \$13.789.149.000,90 | \$14.244.190.917,93 |
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.2 factores salariales especiales | 1.1.1.2.002 Prima de actividad | Prima actividad planta permanente según acuerdo Corporanónimas | \$1.443.524.620,04 | \$1.491.160.932,50 |
| 1.1.1 Salario | 1.1.1.2 factores salariales especiales | 1.1.1.2.004 Prima semestral | Primas Semestral planta permanente según acuerdo Corporanónimas | \$6.035.747.936,82 | \$6.234.927.618,74 |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.01 Pensiones | Aporte del empleador planta permanente en seguridad social - pensiones | \$4.282.699.758,40 | \$4.424.028.850,42 |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.02 Salud | Aporte del empleador en planta permanente seguridad social - salud | \$3.033.578.995,53 | \$3.133.687.102,38 |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.03 Aportes de cesantías | Aporte a cesantías según acuerdo Corporanónimas planta permanente | \$3.700.968.757,40 | \$3.823.100.726,39 |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.04 Cajas de compensación familiar | Aportes parafiscales planta permanente a caja de compensación familiar | \$1.848.551.328,59 | \$1.909.553.522,44 |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.05 Aportes generales al sistema de riesgos laborales | Aporte del empleador en planta permanente seguridad social - Riesgos laborales | \$190.792.586,63 | \$197.088.741,99 |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.06 Aportes al ICBF | Aportes parafiscales planta permanente al ICBF | \$1.386.413.496,44 | \$1.432.165.141,83 |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.07 Aportes al SENA | Aportes parafiscales planta permanente al SENA | \$924.275.664,30 | \$954.776.761,22 |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.08 Aportes a la ESAP | Aportes parafiscales planta permanente a la ESAP | \$ | - |
| 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.contribuciones inherentes a la nomina | 1.1.2.09 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos | Aportes parafiscales planta permanente a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos | \$ | - |
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3 No definido | Prima por dependiente planta permanente según acuerdo Corporanónimas | \$5.196.688.632,14 | \$5.368.179.357,00 |
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3 No definido | Prima de nacimiento según acuerdo Corporanónimas | \$603.600,00 | \$623.518,80 |



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3 No definido | Prima de matrimonio según acuerdo Corporanónimas | \$503.000,00 | \$519.599,00 |
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3.01.002. Indemnización por vacaciones | Indemnización por vacaciones funcionarios planta permanente | \$389.972.500,00 | \$402.841.592,50 |
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3.01.004 Bonificación especial de recreación | Bonificación de recreación funcionarios planta permanente | \$192.469.949,34 | \$198.821.457,67 |
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3.02 Prima Técnica no salarial | Prima técnica de funcionarios planta permanente (nivel Directivo) | \$358.633.506,00 | \$370.468.411,70 |
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3.16 Prima de coordinación | | \$535.392.942,48 | \$553.060.909,58 |
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3.46 Viáticos de funcionarios en comisión | Viáticos de funcionarios en comisión al interior | \$264.111.482,02 | \$272.034.826,48 |
| 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3. pagos no constitutivos factor salarial | 1.1.3.46 Viáticos de funcionarios en comisión (solo viáticos) | Viáticos de funcionarios en comisión al exterior | \$39.088.517,98 | \$40.261.173,52 |
| 1.2.1 Salario | 1.2.1.1 factores salariales comunes | 1.2.1.1.001 Sueldo básico | Asignación básica de funcionarios de planta supernumerario | \$144.744.804,00 | \$149.521.382,53 |
| 1.2.1 Salario | 1.2.1.1 factores salariales comunes | 1.2.1.1.004 Subsidio de alimentación | Prima alimentación de funcionarios planta supernumerario | \$1.740.000,00 | \$1.797.420,00 |
| 1.2.1 Salario | 1.2.1.1 factores salariales comunes | 1.2.1.1.007 Bonificación por servicios prestados | Bonificación servicios prestados funcionarios planta supernumerario | \$6.965.843,69 | \$7.195.716,53 |
| 1.2.1 Salario | 1.2.1.1 factores salariales comunes | 1.2.1.1.010 Prima de vacaciones | Prima de vacaciones funcionarios planta supernumerario | \$11.100.944,49 | \$11.467.275,66 |
| 1.2.1 Salario | 1.2.1.1 factores salariales comunes | 1.2.1.1.09 Prima de navidad | Prima de navidad funcionarios planta supernumerario | \$23.126.967,69 | \$23.890.157,63 |
| 1.2.1 Salario | 1.2.1.2 factores salariales especiales | 1.2.1.2 No definido | Reserva especial de ahorro funcionarios planta supernumerario | \$94.084.122,60 | \$97.188.898,65 |
| 1.2.1 Salario | 1.2.1.2 factores salariales especiales | 1.2.1.2.002 Prima de actividad | Prima actividad planta supernumerario según acuerdo Corporanónimas | \$6.031.033,50 | \$6.230.057,61 |

A continuación relacionamos la proyección de la cuenta de Adquisición de bienes y servicios, calculado teniendo en cuenta el presupuesto de la actual vigencia, e incrementado en un 3% para 2019 de acuerdo a lo establecido en proyecciones macroeconómicas:

| NIVEL REGISTRO SIIF ANTEPROYECTO | IDENTIFICACION RUBRO AGREGADO CCP - NUEVA CLASIFICACIÓN | RUBRO DETALLADO NUEVA CLASIFICACIÓN CCP | Objeto de Gasto específico | VALOR PROYECTADO 2018 | VALOR PROYECTADO 2019 |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2.1. Adquisición de activos no financieros | 2.1.1.4 Maquinaria y equipo | 2.1.1.4.008. Aparatos médicos, Instrumentos ópticos y de precisión, relojes | Desfibrilador | \$5.500.000,00 | \$5.665.000,00 |
| 2.1. Adquisición de activos no financieros | 2.1.1.4 Maquinaria y equipo | 2.1.1.4.009.02 Vehículos automotores, remolques, semiremolques y sus partes | Compra de vehículos | \$ - | \$200.000.000,00 |
| 2.1. Adquisición de activos no financieros | 2.1.1.4 Maquinaria y equipo | 2.1.1.4.010.7 Otros equipos | Discos duros, herramientas para mantenimiento, motobomba, entre otros | \$30.605.000,00 | \$31.523.150,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.2 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | 2.2.1.2.004. Bebidas | Bebidas para reuniones, aromáticas, entre otras | \$7.000.000,00 | \$7.210.000,00 |



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---|-----------------|---|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.2 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | 2.2.1.2.008. Dotación (prendas de vestir y calzado) | | \$ | - | \$ | - |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.002. Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados | Papelería, cartones y otros derivados del papel | \$86.360.000,00 | | \$88.950.800,00 | |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.002.04 Diarios revistas y publicaciones periódicas menos de 4 veces por semana | Suscripción a diarios portafolio, el tiempo, espectador, revista semana, primera plana | \$42.100.000,00 | | \$43.363.000,00 | |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.002.04. Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicadas menos de cuatro veces por semana | Adquisición de libros y obras de consulta jurídica | \$ | - | \$ | - |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.002.8 Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para artes gráficas y otros elementos de impresión | Cintas, Rollos, tóner | \$25.000.000,00 | | \$25.750.000,00 | |

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.003. 03. Productos de homos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear - aceites de petróleo y otros | Combustibles para vehículos | \$43.000.000,00 | \$44.290.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.005.03. Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador | Productos de aseo y limpieza para funcionamiento de sedes | \$6.000.000,00 | \$6.180.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.006. Productos de caucho y plástico | Materiales de construcción cajas menores | \$5.000.000,00 | \$5.150.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.006. Productos de caucho y plástico | Ganchos plásticos, útiles de escritorio | \$ - | \$ - |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.007. Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p. (yeso cal cemento, baldosas) | Materiales de construcción cajas menores | \$5.000.000,00 | \$5.150.000,00 |

87



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.1.3 Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.2.1.3.008.09. Otros artículos manufacturados n.c.p. | Elementos de seguridad industrial | \$35.000.000,00 | \$36.050.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.002.01. Servicios jurídicos | Servicios profesionales - en Derecho Judicial | \$93.593.500,00 | \$96.401.305,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.002.01. Servicios jurídicos | Servicios profesionales - en Derecho Constitucional | \$100.000.000,00 | \$103.000.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.002.01. Servicios jurídicos | Servicios profesionales - Defensa de la entidad en procesos de captación no autorizada de dineros en Neiva, Florencia y Mocoa | \$90.413.400,00 | \$93.125.802,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.002.01. Servicios jurídicos | Servicios profesionales - Defensa de la entidad en procesos de captación no autorizada de dineros en Bogotá | \$64.581.000,00 | \$66.518.430,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.002.01. Servicios jurídicos | Servicios profesionales - Defensa de la entidad en procesos de captación no autorizada de dineros en Pasto | \$64.581.000,00 | \$66.518.430,00 |



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.002.01. Servicios jurídicos | Servicios profesionales - Vigilancia judicial a procesos | \$75.784.800,00 | \$78.058.344,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.002.02. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros | Servicios profesionales - Auditorías ISO 9001, 14001 y 27001 | \$50.000.000,00 | \$51.500.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.03 Otros servicios profesionales y técnicos | Servicios profesionales - Apoyo a Gestión Documental | \$1.300.000.000,00 | \$1.339.000.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.03.04 Servicios científicos y otros servicios técnicos | Servicios profesionales - Avalúos de inmuebles y calculo actuarial | \$46.350.000,00 | \$47.740.500,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.08.04 Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | Servicios profesionales - Transmisión de rendición de cuentas de la Supersociedades | \$30.000.000,00 | \$30.900.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.6 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 2.2.2.6.005. Servicios transporte de carga | Embalaje y acarreo de bienes muebles de la entidad | \$5.000.000,00 | \$5.150.000,00 |

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.6 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 2.2.2.6.006. Servicios de alquiler de vehiculos con operario | Contrato de tercero para servicio de transporte a funcionarios de la entidad | \$15.000.000,00 | \$15.450.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.6 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 2.2.2.6.008. Servicios postales y de mensajería | Servicio de correo con servicios postales nacionales y servicios de correo certificado | \$1.241.002.326,00 | \$1.278.232.395,78 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.6 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 2.2.2.6.009. Servicios de distribución de electricidad, gas y agua | Servicio de acueducto y alcantarillado | \$47.952.897,85 | \$49.391.484,78 |

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.6 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 2.2.2.6.009. Servicios de distribución de electricidad, gas y agua | servicio de energía eléctrica | \$477.548.981,98 | \$491.875.451,44 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.6 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 2.2.2.6.04. Servicios de transporte de pasajeros | Gastos de transporte para diligencias oficiales de la entidad | \$11.514.127,49 | \$11.859.551,31 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.6 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 2.2.2.6.04. Servicios de transporte local y turístico de pasajeros | Gastos de transporte para diligencias oficiales de la entidad | \$10.000.000,00 | \$10.300.000,00 |

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.7 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 2.2.2.7.001.03.5.01 Servicios de seguros de automóviles | Seguros para vehículos de la entidad | \$4.500.000,00 | \$4.635.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.7 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 2.2.2.7.001.03.5.05 Servicios de seguros de responsabilidad civil | Seguro responsabilidad civil | \$464.086.448,00 | \$478.009.041,44 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.7 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 2.2.2.7.001.03.5.09 otros servicios de seguros distintos a los de vida | Adquisición de pólizas para la protección de bienes patrimoniales I y II | \$125.801.513,00 | \$129.575.558,39 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.7 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 2.2.2.7.001.03.5.10 Servicios de seguros de infidelidad y riesgos financieros | Seguro de infidelidad y riesgos financieros | \$50.345.917,00 | \$51.856.294,51 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.7 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 2.2.2.7.002.01.01 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativo a bienes inmuebles propios o arrendados | Arrendamiento de bienes muebles | \$18.000.000,00 | \$18.540.000,00 |



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.7 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 2.2.2.7.003.01. Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario | Arrendamiento de bienes muebles para operación de la entidad | \$225.815.984,00 | \$232.590.463,52 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.004.01 Servicio de telefonía y otras comunicaciones | Contact center, conmutador y chat | \$285.000.000,00 | \$293.550.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.004.01. Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones | Servicio de teléfono, fax | \$240.992.113,03 | \$248.221.876,42 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.004.01. Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones | Servicio de móvil celular | \$15.540.400,72 | \$16.006.612,74 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.004.02 Servicio de telecomunicaciones a través de internet | Servicios de internet y transmisión de datos, pagos teletrabajo (internet) | \$283.367.500,00 | \$291.868.525,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.005.02. Servicios de investigación y seguridad | Servicio de seguridad y vigilancia de las sedes de la entidad | \$732.239.344,00 | \$754.206.524,32 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.005.03. Servicios de limpieza | Servicio de aseo de las sedes de la entidad | \$544.829.248,00 | \$561.174.125,44 |

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.005.05. Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos | Servicio de adquisición de tiquetes aéreos a destinos en el extranjero | \$19.492.691,02 | \$20.077.471,75 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.005.05. Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos | Servicio de adquisición de tiquetes aéreos a destinos nacionales | \$131.707.308,98 | \$135.658.528,25 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.007.01. 02 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad | Servicio de mantenimiento de bienes muebles de las sedes de la Supersociedades | \$29.555.000,00 | \$30.441.650,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.007.01.03 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico | Servicio de mantenimiento de equipos de comunicación y computadores | \$1.275.925.530,00 | \$1.649.000.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.007.01.04 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y transporte | Servicio de mantenimiento de vehículos de la Supersociedades | \$65.300.000,00 | \$67.259.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.007.05 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo | Servicios de mantenimiento de sedes de la Supersociedades | \$447.000.000,00 | \$460.410.000,00 |

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.007.05 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo | Servicio de mantenimiento de software | \$1.485.266.190,00 | \$2.378.000.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.009.01. Servicios de edición, impresión y reproducción | Empaste de informes y libros de autoría de la entidad | \$2.000.000,00 | \$2.060.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.009.01. Servicios de edición, impresión y reproducción | Servicio de edición y comunicación en diarios oficiales de actos administrativos de la entidad | \$57.300.000,00 | \$59.019.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.009.01. Servicios de edición, impresión y reproducción | Autenticaciones, fotocopias | \$7.676.084,99 | \$7.906.367,54 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.8 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 2.2.2.8.03.04. Servicios científicos y otros servicios técnicos | Servicios de peritos, avalúos y otros | \$20.000.000,00 | \$20.600.000,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.9 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 2.2.2.9.06 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos | Programas de acondicionamiento físico, actividades deportivas | \$257.457.213,59 | \$265.180.930,00 |
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.9 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 2.2.2.9.07. 09 Otros servicios diversos N.C.P | Programa de estímulos e incentivos a funcionarios | \$15.000.000,00 | \$15.450.000,00 |



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| | | | | | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 2.2. Adquisiciones diferentes de activos | 2.2.2.9 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 2.2.2.9.3 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales | Servicios profesionales - Evaluaciones médicas ocupacionales | \$82.500.000,00 | \$84.975.000,00 |
| 8.1. Impuestos | 8.1.2. Impuestos territoriales | 8.1.2.004 Impuesto de alumbrado público | Impuesto Alumbrado Manizales | \$400.000,00 | \$412.000,00 |
| 8.1. Impuestos | 8.1.2. Impuestos territoriales | 8.1.2.1 Impuesto predial | Impuesto predial | \$199.800.000,00 | \$205.794.000,00 |
| 8.1. Impuestos | 8.1.2. Impuestos territoriales | 8.1.2.3 Impuesto de industria y comercio | Impuesto ICA | \$3.800.000,00 | \$3.914.000,00 |
| 8.1. Impuestos | 8.1.2. Impuestos territoriales | 8.1.2.3 No clasificado | Impuesto Líneas Teléfónicas Barranquilla | \$799.680,00 | \$826.069,44 |
| 8.1. Impuestos | 8.1.2. Impuestos territoriales | No clasificado | Impuesto de vehículos | \$1.200.000,00 | \$1.236.000,00 |

03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

03-04 Prestaciones sociales
03-04-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo
03-04-02-001 Mesadas pensionales (Fopep)
El promedio mensual de la nómina de pensionados (Art. 10 del Decreto 1695 de 1997 y Art. 15 del Decreto 3116 de 1997) asciende a \$730.0 millones y, el de la comisión es de \$770.000.00 mensual.

Cabe advertir que la nómina de pensionados está compuesta por 228 pensionados a la fecha y, que tienen derecho a 16 mesadas.

Resumen:

| | | |
|----------------------------------------|------------------|----------------------|
| Mesada pensional | \$730.000.000.00 | |
| Comisión | \$ 770.000.00 | |
| Total mesada pensional | \$730.770.000.00 | |
| 16 mesadas pensionales | | \$ 11.692.320.000.00 |
| Total obligaciones mesadas pensionales | | \$ 11.692.320.000.00 |

A la suma anterior le aplicamos el IPC del año 2016, que es del 4.09% más un punto, y nos arroja una proyección para el 2019 de \$12.287.5 millones.

03-04-02-002 Cuotas partes pensionales por pagar
Como consecuencia de la supresión de CORPORANÓNIMAS, la Superintendencia de Sociedades asumió el pago de las cuotas partes pensionales por pagar que venía cancelando la corporación. A la fecha, la Superintendencia causa mensualmente la suma de \$58.0 millones por este concepto, a favor de las siguientes entidades, según proyección que hemos elaborado con un incremento del 4.09% para la presente vigencia fiscal:

CAUSACION CUOTAS PARTES POR PAGAR AÑO 2018

| PROYECCIÓN CON EL 4,09% | | |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Identificación | Descripción | PROY. 2018 |
| TER 800103913 | DEPARTAMENTO DEL HUILA | 2.475.614,04 |
| TER 800103935 | DEPARTAMENTO DE CORDOBA | 40.187.554,63 |
| TER 800113672 | GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | 2.187.470,31 |
| TER 890399011 | MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI | 25.188.961,64 |
| TER 890480059 | DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | 1.629.683,50 |
| TER 890900286 | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | 5.807.608,22 |
| TER 892099216 | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | 4.631.716,58 |
| TER 890201222 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | 6.405.633,52 |
| TER 899999115 | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP | 13.935.126,98 |
| TER 860007538 | FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA | 51.849.805,83 |
| TER 800216278 | PENSIONES DE ANTIOQUIA | 5.807.608,22 |
| TER 860041163 | FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP | 121.253.394,78 |
| TER 890399003 | EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. | 8.047.963,87 |
| TER 890904996 | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | 12.309.569,20 |
| TER 899999082 | GRUPO ENERGIA DE BOGOTA SA ESP | 9.981.645,11 |
| TER 890500641 | LOTERIA DE CUCUTA | 5.284.105,46 |
| TER 860050684 | CARBONES DE COLOMBIA SA CARBOCOL SA EN LIQUIDACION | 271.633.028,64 |
| TER 860009808 | HOLCIM COLOMBIA S.A. | 75.701.003,39 |
| TER 890980058 | BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA | 10.620.676,93 |
| TER 900594384 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | 21.368.226,90 |
| | TOTAL ANUAL | 696.306.397,77 |
| | CAUSACIÓN MENSUAL | 58.025.533,15 |

Así las cosas, se tiene una Causación mensual de cuotas partes por valor de \$58.0, teniendo unos pagos potenciales para 2018 de \$696.3 millones. Así las cosas, estimamos un incremento del 3.0% para la vigencia de 2019, teniendo una proyección por este concepto de \$717.1 millones.

03-04-02-004 Bonos pensionales

De acuerdo con el artículo 18 del decreto No. 3116 de 1997, que dice: "Reservas pensionales. Las reservas pensionales que Corporación haya acumulado a través de su vida institucional y las constituidas en acatamiento de la Ley 100 de 1993, debidamente certificadas por la Superintendencia Bancaria, serán trasladadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Tesoro Nacional, cuenta Fondo de Reservas para Bonos Pensionales y se destinarán al cubrimiento de los Bonos Pensionales de que trata el presente decreto. Para tales efectos cada Superintendencia deberá realizar el cálculo actuarial respecto de sus trabajadores y ex trabajadores. La diferencia entre el cálculo actuarial de los trabajadores y las reservas transferidas, deberá cancelarse por parte de la Superintendencia de acuerdo con un cronograma de pagos aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional", la Superintendencia de Sociedades presenta las siguientes cifras de acuerdo con el último cálculo actuarial realizado:

|  SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DATOS ANTEPROYECTO 2019 | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------|
| CONCEPTO | CALCULO ACTUARIAL ACTUALIZADO A DICIEMBRE 31 DE 2016 | AJUSTE POR IPC | SALDO CALCULO ACTUARIAL AJUSTADO POR IPC - A DIC 2017 |
| Pensiones | 119.725.844.146,00 | 6.884.236.038,40 | 126.610.080.184,40 |
| Cuotas partes pensionales | 2.822.165.683,00 | 162.274.526,77 | 2.984.440.209,77 |
| Bonos Pensionales | 215.017.035.841,00 | 12.363.479.560,86 | 227.380.515.401,86 |
| TOTAL CALCULO | 337.565.045.670,00 | 19.409.990.126,03 | 356.975.035.796,03 |
| SALDO RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL A DICIEMBRE DE 2017 | | | 151.987.071.171,29 |
| VALOR PENDIENTE DE FONDEAR PARA BONOS PENSIONALES HASTA EL 2029 | | | 75.393.444.230,57 |
| VALOR A FONDEAR PROM. ANUALMENTE DURANTE 12 AÑOS: | | | 6.282.787.019,21 |



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Cabe anotar, que durante las vigencias fiscales de 2014, 2016 Y 2017 se ejecutaron \$15.361.7 millones, \$2.124.0 millones y \$20.581.6 millones respectivamente y en 2015 se programó la suma de \$19.435.0 la cual fue contracreditada para atender el pago de una sentencia en contra que tuvo la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, la Superintendencia de Sociedades sigue fondeando su pasivo pensional, por lo que está programando para la vigencia de 2019, realizar un giro por valor de \$21.000 millones a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Oficina Bonos Pensionales.

03-04-02-015 Aportes previsión social servicio médico

El parágrafo del artículo 7 del decreto 1695 de 1997 (Por el cual se suprime la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades "Corporanónimas" y se ordena su liquidación) dice: "Los beneficios médico asistenciales superiores al Plan Obligatorio de Salud POS, que tienen los actuales funcionarios y pensionados de la Superintendencia de Sociedades afiliadas a Corporanónimas, serán tomados como planes de atención complementarios de salud con cargo a dichas superintendencias. Así mismo, los beneficios de que trata el presente artículo, correspondientes a los pensionados de Corporanónimas, serán tomados a cargo de la Superintendencia de Sociedades"

Teniendo en cuenta lo anterior y que el valor mensual del costo de este servicio asciende a \$200.0 millones aproximadamente y, que multiplicando este valor por doce tenemos un costo anual estimado de \$2.400.0 millones para la actual vigencia sin el incremento para 2018.

Debido al alto costo de los medicamentos y servicios hospitalarios, y al incremento paulatino de la edad de los beneficiarios, el servicio se está incrementado en un promedio del 4.09% anual (IPC), que aplicado a los \$2.400.0 millones nos da una proyección de \$2.498.2 millones de pesos para el año 2018 y para la vigencia de 2019 aplicando el mismo porcentaje del IPC, arroja una proyección de \$2.600.3 millones.

03-04-02-033 Programa crédito de vivienda (Dec. 1695 de 1997)

De otra parte, con la liquidación de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades CORPORANONIMAS, la obligación de desarrollar los programas de vivienda que venía adelantando esta Corporación a través de préstamos a los afiliados y pensionados, le fue trasladada directamente a la Superintendencia de Sociedades, mediante el artículo 15 del Decreto Ley 1695 del 27 de junio de 1999. Para la vigencia fiscal de 2019, la Superintendencia tiene proyectada una ejecución de \$2.200.0 millones, por el rubro "Programa de Vivienda para los empleados de la Superintendencia de Sociedades (Decreto 1695 de 1997)", cifra financiada con la proyección del recaudo por dicho concepto y de las inversiones que se tienen con dinero del fondo de vivienda.

Cabe anotar que el Fondo de Vivienda tiene cuentas por cobrar-cartera y recursos disponibles en la cuenta única nacional a diciembre 31 de 2017, como a continuación se detallan en los siguientes cuadros:

FONDO DE VIVIENDA
CARTERA A DIC 31 DE 2017

| | |
|------------------------------|------------------|
| Cartera vivienda | 9.810.503.189.89 |
| TOTAL CARTERA A 31 DE DIC/16 | 9.810.503.189.89 |

ACTIVOS FONDO DE VIVIENDA
A DICIEMBRE 31 DE 2017

| | |
|--------------------------|-------------------|
| CARTERA VIVIENDA | 9.810.503.189,80 |
| SALDO EN CUN | 4.924.449.123,00 |
| TOTAL RECURSOS DEL FONDO | 14.734.952.312,80 |

El fondo de vivienda cuenta a 31 de diciembre de 2017, con unos activos por valor de \$14.734.9 millones, correspondiente a \$9.810.5 millones de cartera (cuentas por cobrar-préstamos) y \$4.924.4 millones, correspondiente al saldo en la Cuenta Única Nacional CUN.

03-10 Sentencias y conciliaciones

03-10-01-001 Sentencias

La Superintendencia de Sociedades tiene proyectados unos pagos por concepto de demandas en contra de la entidad, las cuales relacionamos a continuación:



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| PROCESOS CON CALIFICACIÓN PROBABLE A 31 DICIEMBRE DE 2017 | | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| No. | EXP. S.S. | RADICADO | DEMANDANTE | FECHA ULTIMA ACTUACIÓN | MEDIO DE CONTROL | CUANTÍA | TEMA | CAUSA DE LA CALIFICACIÓN | CALIFICACION PROBABILIDAD DE PÉRDIDA |
| 1 | 400 | 500012331000 20060107600 | Blanca Lilia Acosta de Santillana | Regresa del TAC y esta pendiente de resolver quien dicta Sentencia, 27-jul-17 ENVÍO EXPEDIENTE A SALA TRANSITORIA DEL TRIBUNAL | Reparación Directa | 850.000.000,00 | Supervisión Actividades de Vivienda | Para fallo de primera instancia | Probable |
| 2 | 431 | 250002326000 20071025601 | José Ricardo Valbuena Rojas y Otros. Sociedad Química Industrial | 08 Feb 2018 MEMORIALES A DESPACHO ABOGADO NEL FELIFE | Reparación Directa | 50.000.000.000,00 | Falla Proceso Liquidatorio | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 3 | 578 | 059 - 2009 ADMINISTRATIVO | Municipio de Bucaramanga - Ruth Tobon de Villalobos | 2014- SE ARCHIV A EN LA OFICINA A PETICION DEL DR. 5782, YA SE EXCEPCIONO MANDAMIENTO DE | Administrativo Mandamiento de Pago | 3.408.198.135,00 | Cobro Administrativo Coactivo de Cuotas partes pensionales ex | En proceso, no ha fallado aun. | Probable |
| 4 | 651 | 250002324000 20100021201 | Luis Eduardo Caicedo S.A. | 09-nov-17 CAMBIO DE TERMINO ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 400.000.000,00 | Acto sometimiento a control | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 5 | 1000 | 190012300000 20080042201 | La Susana de Colombia Ltda y Otro | Auto 23 nov 2016 Traslado Recurso de Suplica; Auto 9 nov 2016 Suspende por | Reparación Directa | 18.996.000.000,00 | Falla Proceso Liquidatorio | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 6 | 1221 | 680012331000 20110034600 | Alfonso Valencia Arias y Otros - Calzado universo | 27-sep-17 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR SENTENCIA | Reparación Directa | 1.082.925.742,00 | Gestion Liquidador Falla Proceso Liquidatorio | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 7 | 1245 | 500013331006 20120003101 | Gustavo Alonso Remitido a Manizales | 05 Aug 2015 ENVÍO DE EXPEDIENTE SE REMITE EL EXPEDIENTE AL | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 48.740.000,00 | Investigacion Administrativa | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 8 | 1292 | 110013331722 20120006100 | Jaime Francisco Gómez Sánchez. | 22-sep-17 RECIBE MEMORIALES ALEGATOS CONCLUSION DE | Reparación Directa | 75.100.000,00 | Captadoras 2008 | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 9 | 1343 | 680012333000 20120032100 | Edgar Caceres Ordoñez y Sonia Ruth Morales | 16/01/15 AL DESPACHO PARA CORRER TRASLADO PA ALEGAR - 27 Feb | Reparación Directa | 349.350.000,00 | Gestion Liquidador | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 10 | 1393 | 250002341000 20130168000 | Mexichem Freshfields. S.A. y Otros | 23 Nov 2015 AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 561.729.820,00 | Multa Infracción Cambiaria | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 11 | 1411 | 050013333025 20140000601 | Harald Michel Martin Ferting | Auto 10 nov 2016 Alegar de conclusion; Auto 18 oct 2016 Admite Apelación; Fallo | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 5.859.000,00 | Infracción Cambiaria - Error proceso Jurisdicción | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 12 | 1480 | 250002341000 20140150300 | Hewlett Packard Deventer BV. | 02-oct-17 AL DESPACHO PARA FALLO; 04-sep-17 RECIBE MEMORIALES | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 302.281.284,00 | Que se declare la nulidad de 230-004439/2013 y | Fallo de primera instancia en contra | Probable |
| 13 | 1530 | 250002336000 20150235800 ACUMULA el 2015-02356 | Gerardo Gaston Castillo Rodríguez - Protag; ACUMULA el 2015-02356 de | 28 Feb 2018 RECIBE MEMORIALES REGRESA EXP. C.E 15 C 5T UN CD | Reparación Directa | 42.000.000.000,00 | Proceso Liquidatorio - Protección Agrícola S.A - | En proceso, no ha fallado aun. | Probable |
| 14 | 1536 | 110013334002 20150009800 | Toyota Tsusho Corporation y otros | 24 Nov 2017 AUTO FUA FECHA FUA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 236.298.857,00 | Imposicion de multa, resoluciones 230-04606 del | Fallo de primera instancia en contra | Probable |

Toda vez que ningún proceso se encuentra en segunda instancia y que no se han agotado todas las instancias jurídicas, solicitamos la inclusión de una partida provisional por valor de \$775.9 millones de pesos.

03-10-01-002 Conciliaciones

De otra parte, la Superintendencia de Sociedades se encuentra sujeta a conciliaciones en aras de llegar a un acuerdo sobre las sumas de dinero que resulten de incluir la Reserva Especial del Ahorro en la liquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación, Horas Extras y días festivos y Viáticos, para lo cual se estima que estas conciliaciones pueden estar en el orden de los \$1.000 millones.

03-11-03 Administración pública y defensa; planes de seguridad sociales de afiliación obligatoria

03-11-03-001 Subsidio liquidaciones Ley 550 de 1999 Y LEY 1116 DE 2006

El artículo 70 de la Ley 550 del 30 de diciembre de 1999 reza: *"Subsidio para liquidaciones con insuficiencia para la atención de gastos del proceso. En aquellas liquidaciones en las cuales son existan recursos suficientes para atender su remuneración, los honorarios de los liquidadores se subsidiarán con el dinero proveniente de las contribuciones que sufragan las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno.*

"El subsidio no podrá ser en ningún caso superior a diez (10) salarios mínimos legales y se pagará mensualmente, siempre y cuando el respectivo auxiliar cumpla con sus funciones y el proceso liquidatorio marche normalmente."

De otra parte el artículo 122 de la Ley 1116 de 2006 señala: *"ARMONIZACIÓN DE NORMAS CONTABLES Y SUBSIDIO DE LIQUIDADORES. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes.*

En aquellas liquidaciones en las cuales no existan recursos suficientes para atender gastos de archivo y remuneración de los liquidadores, sus honorarios serán subsidiados con el dinero proveniente de las contribuciones que sufragan las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno. El subsidio no podrá ser en ningún caso superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, pagaderos, siempre y cuando el respectivo auxiliar cumpla con sus funciones y el proceso liquidatorio marche normalmente.

En el proceso de liquidación judicial, tramitados ante la Superintendencia de Sociedades que no existan recursos suficientes para atender gastos de archivo y los honorarios de los liquidadores, serán subsidiados con el dinero proveniente de las contribuciones que sufragan las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, hasta por veinte (20) salarios mínimos"

Para este ítem y de acuerdo con las compromisos adquiridos durante 2015, 2016 y 2017 que ascendieron a \$1.094.0 millones, \$776.2 millones y \$2.109.8 millones respectivamente, y estamos proyectando la suma de \$2.000.0 millones de pesos, con lo cual estaríamos en capacidad de atender 128 subsidios de honorarios potenciales, calculados con el salario mínimo legal de 2018 (\$781.242.00).

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

08-01-02 Impuestos Territoriales
08-01-02-001 Impuesto predial
08-01-02-003 Impuesto de industria y comercio
08-01-02-004 Impuesto de alumbrado público

Por este rubro la Superintendencia cancela los impuestos prediales de: las sedes de Bogotá y las Intendencias Regionales de Medellín, Manizales, Cartagena, Barranquilla y Cúcuta. También cubre el impuesto predial del inmueble ubicado en la ciudad de Bucaramanga. Así mismo, se proyecta el pago de los impuestos por concepto de industria y comercio, y el de alumbrado público.

08-04 Contribuciones
08-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje

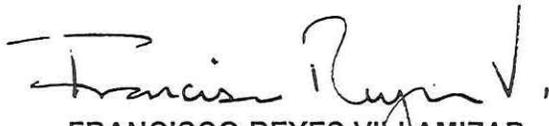
Para la cuota de Auditaje que debemos cancelar a la Contraloría General de la República debemos tener en cuenta que estadísticamente ha tenido incrementos sustanciales. Observamos que para las vigencia de 2015, 2016 Y 2017 las cuotas han sido de \$153.9 millones, \$191.2 millones y \$188.4 millones respectivamente.

Para la presente vigencia fiscal tenemos una apropiación de \$203.0 millones, la cual consideramos que se puede acercar al valor que indique la Contraloría y, para la vigencia de 2019, tomamos la apropiación de 2018 con un incremento del 3%, para un valor estimado de \$210.0 millones.

ANEXOS-FORMULARIOS

- Formulario No. 1 - Ingresos
- Formulario No. 2 - Gastos
- Formulario No. 3A - Certificación de Nómina

Cordialmente,


FRANCISCO REYES VILLAMIZAR
Superintendente de Sociedades

Sin radicación
NIT: 830.115.297.
Trámite: 059001
Dependencia: 534
L5503
Folios

